



000216

BUSTAMANTE
Y RIVERO

73

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

P.L. Bustamante y Rivero 2008 Julio 22

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de junio del 2008, el punto de agenda Convenio entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de Gobierno Local que tienen autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidad Ley 27972, en su permanente afán de mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito, considera importante la señalización e higiene de sus calles y de esta forma tendrá las facilidades de orientación y sanidad pública.

Que, la Empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida registrada y reconocida como tal, especializada en la venta y comercialización de bienes y productos a través de sus formatos de supermercados, hipermercados y minimarkets, comprometida con el desarrollo y aplicación e iniciativas que redunden en el progreso y modernidad de las ciudades y consiguiente beneficio para sus pobladores como parte de sus políticas de marketing y publicidad.

Que, el presente Convenio tiene como finalidad de aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto en apoyo a la comunidad mejorando la calidad de vida de los vecinos y que redunden en mutuo beneficio para la mejora de los servicios que brindan.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc 2º) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en cumplimiento del presente, debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATTE: [Firma]
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia General
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO[Firma]
En Attestado de Legitimidad
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26433
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2008-MD/LEM

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Julio 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de junio del 2008, el punto de agenda Convenio entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de Gobierno Local que tienen autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidad Ley 27972, en su permanente afán de mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito, considera importante la señalización e higiene de sus calles y de esta forma tendrá las facilidades de orientación y sanidad pública.

Que, la Empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida registrada y reconocida como tal, especializada en la venta y comercialización de bienes y productos a través de sus formatos de supermercados, hipermercados y minimarkets, comprometida con el desarrollo y aplicación e iniciativas que redunden en el progreso y modernidad de las ciudades y consiguiente beneficio para sus pobladores como parte de sus políticas de marketing y publicidad.

Que, el presente Convenio tiene como finalidad de sunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto en apoyo a la comunidad mejorando la calidad de vida de los vecinos y que redunden en mutuo beneficio para la mejora de los servicios que brindan.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en cumplimiento del presente, debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AT/LEB/bpy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Lejada
ALCALDE